

## Hacia una genealogía del sanitario escolar. Primeros hallazgos: Buenos Aires (1881-1905)

Lucila da Silva<sup>1</sup>

### Resumen

37

Los sanitarios emergen en el escenario signado por los procesos de medicalización y los discursos higienistas característicos del siglo XIX occidentalizado. Si bien poseen cierta identidad en la legislación argentina desde 1857, los procesos a partir de los cuales se institucionalizaron y luego asumieron la forma que conocemos, revisten una gran complejidad, debido fundamentalmente a las variables que admite su análisis.

El objetivo de este artículo es exponer algunos avances de una investigación en curso acerca de la emergencia de los

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencia Política (UBA). Especialista en Cultura Letrada (UNCo) Becaria del CONICET para realizar el doctorado en la Facultad de Ciencias Sociales - UBA. Docente e investigadora de la Universidad Nacional del Comahue. Miembro del Instituto Patagónico de Estudios en Humanidades y Ciencias Sociales (IPEHCS - CONICET - UNCo) y del *International Consortium of Critical Theory*. Contacto: [mluciladasilva@gmail.com].

sanitarios escolares. Se expondrá brevemente la fisonomía general de la investigación: el problema de investigación, el contexto conceptual, y las principales decisiones teórico-metodológicas. Por otro lado, se presentarán los primeros hallazgos e hipótesis, referidos a la ciudad de Buenos Aires en un período comprendido entre 1881 y 1905.

En el umbral del siglo XX las *letrinas* no habían ingresado completamente al edificio escolar, y aún se distanciaban significativamente de su versión actual. Como consecuencia, interesa proponer a modo de hipótesis, que hacia fines del siglo XIX comienza a producirse un desplazamiento en la mirada pedagógica. En el caso de los sanitarios de las escuelas primarias argentinas, esa visibilidad se amplía y se posa cada vez más en el detalle, invistiendo relaciones de poder novedosas.

### Palabras clave

Sanitarios, escuela, genealogía.

### Abstract

*Restrooms emerge in the scene defined by medicalization processes and hygienist discourses, characteristics of Westernized nineteenth century. Although they appear in Argentinian*

*legislation since 1857, the institutionalization process is very complex due to the multiple aspects that its analysis admits.*

*The interest of this article is to expound the general outline of a research about the emergence of school restrooms in Argentina. It will be briefly presented the research problem, the conceptual frame, and theoretical and methodological decisions made up. On the other hand, it will be shared some discoveries and hypothesis referred to Buenos Aires city, in a period between 1881 and 1905.*

*At the beginning of the twentieth century, latrines were not completely introduced in school buildings, and were still very different from the current version. As a result, we can suggest as hypothesis that at the end of nineteenth century the pedagogical gaze moves. Regarding restrooms of Argentinian primary public schools, this visibility widens and lays on details, investing original relations of power.*

### **Keywords**

*Restrooms, school, genealogy.*

### **Introducción**

En el siglo XVI aparece por primera vez en París una normativa que prohíbe a los habitantes de la ciudad defecar u

orinar en las calles, arrojar desechos por las ventanas y derramar sangre o restos de animales en lugares públicos (Laporte, 1998). Dicha legislación, si bien no es absolutamente pionera en la materia (Bourke, 1891; Laporte, 1998), constituye una de las materializaciones jurídicas del proceso de definición, jerarquización y gestión de los desperdicios en las incipientes ciudades occidentalizadas, que tendrá su apogeo en el siglo XIX con el triunfo del higienismo y la noción de *salud pública*.

En Argentina existen registros de medidas que instaban a los vecinos a ocuparse de las *aguas inmundas* en la *Intendencia* de Buenos Aires durante el gobierno de Vértiz<sup>2</sup>. Sin embargo, recién a mediados del siglo XIX estas preocupaciones se nuclearon en una estrategia más general, alineada con el sello centralizador que caracterizó al proyecto de construcción del Estado Nación (Armus, 2000; Díaz, 2016; Puiggrós, 1990). Efectivamente, analizando normativa referida a la ciudad de Buenos Aires, se observa que en el período comprendido entre la aparición del movimiento juntista (desplegado en el contexto de la crisis de la corona española, en 1808) y el apogeo del rosismo; las actas,

<sup>2</sup> «Que por las cañerías que salen á las Calles por bajo de las Calzadas no se viertan aguas inmundas, por lo que perjudican á la salud pública llenando la Calle de mal olor y de insectos; no teniendo otro objeto estos conductos que el desagüe de las lluvias y de alguna otra agua, que aunque proceda del servicio de la Casa, sea de oficinas limpias de motivos inmundos, bajo la pena expresada» (1918 [1784], p. 35).

circulares y reglamentos buscaban definir los territorios nacionales y provinciales, designar cargos públicos y organizar la población que se encontraba casi permanentemente envuelta en conflictos bélicos<sup>3</sup>. En un contexto signado por guerras independentistas, coloniales y civiles, ni el espacio público ni las edificaciones eran materia de la administración estatal.

Recién en 1848<sup>4</sup> reaparecen normativas generales acerca de la vida urbana (incluyendo las viviendas particulares) y se multiplican con velocidad, de manera que hacia fin de ese siglo prácticamente el total de las reglamentaciones se dirigen al ordenamiento y limpieza del espacio público y ya no a la organización de la *milicia* local. A todas luces, se revitalizó la preocupación colonial por la organización y codificación de la ciudad<sup>5</sup>: pavimentación de calles, establecimiento de límites de terrenos, construcción de veredas, acuerdos sobre lineamientos constructivos, indicación de lugares específicos de lavado de ropa

<sup>3</sup> Cfr. *Registro oficial de la República Argentina que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873* (1873). Buenos Aires, Argentina: La República.

<sup>4</sup> Cfr. Gobierno Nacional (12 de diciembre de 1848). Art. 2857. Medidas de prevención contra el cólera Morbus. Publicado en el *Registro Oficial de la República Argentina*. Parte Primera 18 de mayo de 1810 á 3 de febrero de 1852, 1880. Buenos Aires, pp. 449-450.

<sup>5</sup> La preocupación por el espacio urbano y por la *salud pública* era una constante durante el gobierno de Vértiz (Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 1918 [1791], p. 43).

y destino de desechos, señalamiento de lugares para extraer agua consumible, entre otras medidas.

Los sanitarios *emergen* (Foucault, 1988) en este escenario signado por los procesos de medicalización y los discursos higienistas característicos del siglo XIX occidentalizado (Armus, 2000; Armus y Barrancos, 1990; Díaz, 2016; Foucault, 1996; González Leandri, 2006; 2013; Paiva, 1996; 2000). Si bien poseen cierta identidad en la legislación argentina desde 1857<sup>6</sup>, los procesos a partir de los cuales estos espacios se institucionalizaron y luego asumieron la forma que conocemos en la actualidad, revisten una gran complejidad, debido fundamentalmente a las variables que admite su análisis. Al respecto, en gran parte de la bibliografía considerada acerca de los sanitarios (Anthony y Dufresne, 2007; Ceuninck, 2013; Duong, 2009; Edwards y McKie, 1996; Johnson, 2014; Kogan, 1996) se sugiere que cualquier estudio sobre este tema debe estar atravesado por un análisis sobre la constitución histórica de nociones como *sexo*, *género*, *clase* y *raza*. Asimismo, es posible afirmar que esta complejidad se profundiza en lo que atañe a los edificios que funcionaban como escuelas primarias comunes, debido al rol fundamental que

<sup>6</sup> Cfr. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (6 de abril de 1857). *Ordenanza prescribiendo la construcción de sumideros y otras medidas de higiene pública*, publicada en *Memoria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires* (1861). Buenos Aires, pp. 146-150.

asumió el despliegue del sistema de educación masivo en la formación de la subjetividad y corporeidad modernas (Dussel y Caruso, 1999; Foucault, 2002; Grinberg, 2008; Scharagrodsky, 2008; Uría y Varela, 1991).

El objetivo de este artículo es exponer algunos avances de una investigación acerca de la emergencia de los sanitarios escolares<sup>7</sup>. Debido a que se trata de un estudio en curso, en primer lugar, se describirá brevemente la fisonomía general de la investigación: cómo está constituido el problema de investigación, cuál es el contexto conceptual (Vasilachis de Gialdino, 2006) en el seno del cual esta indagación se está realizando, y cuáles son las principales decisiones teórico-metodológicas que se han tomado hasta el momento (Piovani, 2007). En segundo lugar, se presentarán los primeros hallazgos e hipótesis referidos a la ciudad de Buenos Aires<sup>8</sup>, en un período comprendido entre 1881 y 1905.

<sup>7</sup> Investigación doctoral financiada con una beca CONICET.

<sup>8</sup> Aunque no se discutan en este artículo, resulta fundamental aclarar que no se desconocen las diferencias existentes entre las diferentes provincias —y aún entre la ciudad de Buenos Aires y otras ciudades, como por ejemplo La Plata— en términos de legislación y fundamentalmente en lo que hace al despliegue de los procesos. Al respecto, si bien en el presente escrito se formulan hipótesis que pueden sugerir un alcance mayor, importa dejar en claro que la evidencia empírica construida se refiere mayormente a la ciudad de Buenos Aires.

### *Características generales de la investigación*

El punto de partida de esta indagación se enraíza en líneas de análisis que subrayan la importancia de la consolidación del sistema de educación común elemental para el despliegue de las formas modernas de *gobierno* (Dussel y Caruso, 1999; Larrosa, 1995; Puiggrós, 1990); entendiendo que ese proceso se volvió posible debido al funcionamiento reticular de un conjunto de prácticas específicas —escolares y no escolares— de formación de las conciencias y los cuerpos (Dussel y Caruso, 1999; Scharagrodsky, 2008). Desde allí, fue posible construir dos grupos de interrogantes básicos: Por un lado, aquellos que apuntan a identificar y caracterizar las condiciones de emergencia de cada una de las prácticas específicas, para saber de qué maneras ellas han intervenido en estos procesos. Y, por otro lado, interrogantes que apuntan a restituir el fenómeno de conjunto (Foucault, 2002), es decir, a rastrear y describir la forma en la cual estas prácticas se componen en un diagrama (Deleuze, 2014) de poder mayor.

Por otro lado, se propone un análisis centrado en las prácticas estatales que cobra relevancia considerando que —si bien desde principios del siglo XIX el Estado se propuso proveer los edificios escolares necesarios para satisfacer los objetivos de las leyes educativas— no hubo hasta el siglo XX una tipología definida para el programa de las escuelas públicas (Aliata, 2007). A su vez, las *letrinas* aparecen incipientemente a principios del

siglo XIX, pero la fisonomía de los sanitarios como los conocemos se legisla con detalle recién en 1942 (Ordenanza n.º 14.089, 1942). Consecuentemente, todas estas normas de mayor o menor alcance, resultan útiles para rastrear los vaivenes discursivos acerca de estos dispositivos. En ese sentido, interesa saber qué prácticas estatales intervinieron en el proceso de constitución de un grupo de necesidades sociales inéditas —como la educación elemental común y el uso de los sanitarios—; y qué discursos —pedagógicos, médicos, arquitectónicos— volvieron aceptables estas metamorfosis.

Existe otra línea de análisis fundamental, referida al campo de la Arquitectura. Desde la perspectiva que se retoma aquí, la arquitectura es concebida «como la instauración de un campo de visibilidad» (Deleuze, 2013: 20). Esto significa que cada *corpus* arquitectónico materializa un régimen estético-perceptivo específico, que no actúa como el recipiente de un discurso, sino que posee efectos propios<sup>9</sup> (Dussel y Caruso, 1999; Foucault, 2002). Consecuentemente, las preguntas acerca de los objetos arquitectónicos los constituyen como lugares de atravesamiento de relaciones múltiples de saber-poder, cuyas particularidades y efectos de conjunto, sólo pueden ser identificados a partir de

<sup>9</sup> Lo *visible* es pensado como un cuadro, una composición, la forma en la cual la percepción se distribuye y articula en un momento histórico determinado (Deleuze, 2013; Foucault, 2013).

meticulosos procedimientos de análisis. Además, interesa incorporar a estas reflexiones una dimensión puntual, vinculada al análisis historiográfico de la arquitectura escolar, que contemple y se apoye en algunos referentes del campo (Cattaneo, 2012; Chiurazzi 2007; Fosatti, 2014; Gremetieri y Shmidt, 2010).

Finalmente, a fin de dar cuenta de las relaciones entre estas prácticas y estrategias más generales de poder presentes en Argentina en el período estudiado, se propone una indagación de los modos de producción y gestión de la subjetividad supuestos en estas tipologías, registrando esquemas *disciplinarios* y *biopolíticos* (Foucault, 1977). Al respecto, importa revitalizar algunos interrogantes que apunten a saber cuáles son los *sujetos* específicos producidos en los sanitarios escolares (sujetos sexuados, generizados, medicalizados, productivos, etcétera), y cuáles son los regímenes que atraviesan las prácticas a partir de los cuáles estos se producen<sup>10</sup>.

Acerca de algunos antecedentes del tema de estudio, se trata de una problemática que está siendo abordada en la

<sup>10</sup> «En la práctica, lo que hace que un cuerpo, unos gestos, unos discursos, unos deseos sean identificados y constituidos como individuos, es en sí uno de los primeros efectos del poder. El individuo no es el *vis-a-vis* del poder; es, pienso, uno de sus primeros efectos. El individuo es un efecto del poder, y al mismo tiempo, o justamente en la medida en que es un efecto, el elemento de conexión. El poder circula a través del individuo que ha constituido» (Foucault, 1992: 144).

actualidad fundamentalmente desde el campo de los estudios de género, y vinculada a los sanitarios públicos. Estos trabajos (Anthony y Dufresne, 2007; Ceuninck, 2013; Duong, 2009; Edwards y McKie, 1996; Johnson, 2014; Kogan, 1996) se han realizado en su mayoría desde fines de la década del 90. Existen también algunos estudios que abordan la escritura en los sanitarios escolares (Ceuninck, 2013), pero no abundan los análisis desde el campo de la historia (Bourke, 1891; Laporte, 1998), ni desde la arquitectura (Kira, 1976). A la luz de estos antecedentes, se enfatiza el carácter exploratorio del presente estudio y a la vez se reconocen sus limitaciones, ya que las áreas de indagación referidas a los sanitarios de las instituciones educativas que quedan por fuera de esta propuesta son múltiples. En ese sentido, el hecho de acotar la indagación a las prácticas estatales (contenidas en planos, legislación, expedientes del CNE, artículos de la revista *El Monitor de la Educación Común*, y otros documentos referidos a la actividad oficial) implica dejar deliberadamente para investigaciones futuras un enfoque centrado en los comportamientos, interacciones o experiencias acontecidas en los sanitarios escolares. Fundamentalmente, por razones metodológicas (puesto que se trata de un estudio exploratorio), se privilegió un abordaje *macro* que sirviera para aproximarse a una definición más acabada del problema de investigación y las posibles variables de interés (Sautu, Boniolo, Dalle y Edbert, 2005; Seltiz, 1970).

Respecto a la estrategia de análisis, a la luz de las lecturas exploratorias y de las herramientas conceptuales que componen el marco teórico, se construyeron tres grandes dimensiones. La primera apuntó a explorar las características arquitectónicas de las escuelas y los sanitarios (letrinas o WW. CC.) presentes en los documentos de la muestra. Allí, las principales categorías apuntaron a analizar los tipos de edificación, la visibilidad y la distribución de los espacios, y las asociaciones con distintos campos de saber (discursos jurídicos, médicos, pedagógicos, arquitectónicos). La segunda dimensión se construyó para analizar las características que revistió el discurso legal en el período estudiado. Las principales categorías de análisis estuvieron dirigidas a saber cuáles fueron los principales temas u objetos de legislación, a qué *sujetos* estaba mayormente dirigidos, y con qué otros discursos se vinculaban. La última dimensión, transversal a las anteriores, procuró dar cuenta de los «modos de subjetivación»<sup>11</sup> (Foucault, 1988: 3) supuestos en los documentos.

<sup>11</sup> Importa explicitar que las menciones a *modos de subjetivación*, o de *gestión de la subjetividad* presentes a lo largo de este escrito, hacen referencia a una línea teórica concreta, inaugurada por el propio Foucault. Desde esa tradición, el análisis histórico debe describir mecanismos a partir de los cuales se ha subjetivado —u objetivado— el *sujeto*. Es decir, describir *dispositivos* en el seno de los cuales el *sujeto* moderno se constituye, apareciendo progresivamente como *objeto* de una determinada relación de saber-poder (Castro, 2011; Deleuze, 2014; Foucault, 1988). En este esquema, las nociones de

Las categorías iniciales construidas al interior de esta dimensión buscaron dar cuenta de las concepciones y preocupaciones referidas al cuerpo y al *sexo* o *género* contenidas en los documentos, nociones de productividad, de ciudadanía, y finalmente la presencia de discursos y prácticas acerca de los cuerpos individuales o de la *población*.

### *Algunos aspectos metodológicos*

En su propuesta metodológica más popular, Foucault amplía la noción de investigación *arqueológica* (Foucault, 2001) recuperando la crítica nietzscheana a la noción de *origen* (1988) y proponiendo la tarea *genealógica* (1988) entendida en la conjunción señalada por dos términos: *Herkunft* y *Entstehung*. El término *Herkunft*, señala la *procedencia*, como entidad historiográfica vinculada al cuerpo. Aquí Foucault propone estrategias de indagación que historicen la corporeidad y no la supongan. En segundo lugar, *Entstehung* indica la *emergencia*, subrayando que el momento de surgimiento de los sucesos supone necesariamente un determinado estado de las relaciones

---

*subjetividad y experiencia* —aunque el concepto de *experiencia de la cultura* sea central en el pensamiento de Foucault— no deben remitir a una concepción sociológica, sino a una *política*, que tenga como eje de indagación principal las relaciones de saber-poder configuradas en una época determinada.

de fuerzas, y no la aparición de un suceso como parte de un orden mayor en la historia. Así, este autor, introduce la consideración de prácticas no discursivas, enfatizando el rol de las relaciones de saber-poder.

Siguiendo esta línea teórica (incluyendo consideraciones de ambos métodos), el primer paso de la presente investigación consistió en construir dos grandes *corpus* documentales —uno textual y otro arquitectónico— acerca de los sanitarios escolares en un período comprendido entre el último tercio del siglo XIX y principios del XX. El segundo paso fue construir distintas *series* de documentos a partir de un criterio *problemático*. Es decir, antes que series temporales o institucionales, se construyeron series vinculadas a problemas e hipótesis específicos. El objetivo último de estos procedimientos era extraer *enunciados* y *visibilidades* respectivamente (Deleuze, 2013; Foucault, 2002).

En ambos casos, el procedimiento tiene que ver con interrogarse acerca de los regímenes de dispersión y agrupamiento que recaen sobre cada grupo, constituyendo *regularidades*. Al respecto, se trata de un archivo<sup>12</sup> (Foucault,

---

<sup>12</sup> Dicho archivo se compone de documentos legislativos (leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones, reglamentos, debates parlamentarios, expedientes, etcétera), artículos de la revista *El Monitor de la Educación Común*, planos y fotografías disponibles en distintos repositorios estatales: Centro de documentación e Investigación de la Arquitectura Pública (CeDIAP), el Archivo General de la Nación (AGN), la revista *El Monitor de la Educación*

2001) audiovisual (Deleuze, 2013) que se somete a un minucioso análisis con el objetivo de rastrear las condiciones históricas de posibilidad en el seno de las cuales emergieron los sanitarios escolares.

Respecto al período de estudio, si bien se establece un recorte temporal formal vinculado a datación de fuentes y requerimientos administrativos (1881-1905),<sup>13</sup> dado que se trata de una investigación cuyo objetivo final es caracterizar la emergencia y la fisonomía del objeto de la investigación, sería poco riguroso establecer un período más específico *a priori*. En ese punto, se sigue la postura de Aguilar (2015), ya que se espera poder compartir periodizaciones construidas a partir del desarrollo de la investigación.

---

*Común* (incluido un breve suplemento llamado “La Higiene Escolar”); la Biblioteca de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Biblioteca Nacional del Maestro y el Centro de Documentación de AySa (Antes Obras Públicas de la Nación).

<sup>13</sup> Los principales documentos considerados pertenecen al período comprendido entre 1881, correspondiente con la fundación del Consejo Nacional de Educación (también llamado Comisión Nacional de Educación); y 1905, cuando se sanciona la Ley n.º 4874, más conocida como *Ley Lainez*.

### ***Los primeros hallazgos***

Los primeros hallazgos de campo invitan a redimensionar una línea de análisis que aparecía como esperable al inicio, y que tiene que ver con entender el proceso de emergencia de los sanitarios escolares como un fenómeno mucho más complejo y disperso de lo que era posible inferir *a priori*. Efectivamente, si bien existe normativa que regula los desperdicios humanos en la ciudad de Buenos Aires desde la época de la Colonia (Facultad de Filosofía y Letras, UBA, 1918 [1784]), el examen minucioso de las fuentes siembra dudas acerca de la correspondencia entre esa normativa y las prácticas escolares.

En las *Memorias de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires* que recopilan las ordenanzas sancionadas por la Municipalidad de Buenos Aires está presente un artículo de 1856 en el cual se establece que «De los cuartos altos ni bajos se arrojarán a la calle, de día ni de noche aguas ni la menor inmundicia» (Municipalidad de Buenos Aires, 1860: 78). Un año después, el 6 de abril de 1857, se sanciona una *Ordenanza prescribiendo la construcción de sumideros y otras disposiciones de higiene pública*, en la cual se hacen algunas referencias a las características que debían tener las *letrinas*:

Art. 1º. Todo establecimiento como hoteles, posadas, fondas, cafés, fábricas, caballerizas, tintorerías, jabonerías, almidonerías, panaderías, alambiques y demas que necesiten aguas y tengan depósitos de las servidas y



que no esten provistos de sumideros cavados hasta el agua, deberán construirlos en el término de un mes desde la fecha de la publicación de esta ordenanza, quedando de todo punto prohibido el arrojar dichas aguas á la calle.

[...]

La desinfección de las letrinas que deben permanecer bien tapadas; y hacerlas agotar en caso preciso, á fin de evitar que ocasionen efectos nocivos á la salud, se debe construir en ellas ó bien aparatos inodoros, ó caños que, partiendo de la caja misma de la letrina, terminen sobre el techo de las casas (Municipalidad de Buenos Aires, 1861: 146-150).

Los *sumideros* —también presentes en los documentos como *resumidera* o *resumidero*— eran desagües o drenajes generalmente hechos en el piso de los patios domésticos. *Letrinas*, por su parte, es la denominación más común que reciben los sanitarios hasta 1900. Es importante destacar que su uso no es informal, ya que el término aparece en planos, presupuestos y documentos oficiales. Respecto a su estructura, se trata en general de un cuarto montado sobre el *pozo ciego* (o *pozo negro*) o conectado a este por un caño cementado, que podía o no contar con algún artefacto *inodoro* (que disipara los malos olores). La palabra *baño* —si bien existía para referir la práctica de aseo corporal— se utiliza desde mediados del siglo XIX para referirse al *cuarto de baño*, *cuarto de guarda baño* y *lavatorio* o lugar donde

las personas se bañaban. En los sectores urbanizados, estos ambientes podían estar ubicados en los últimos pisos de las viviendas y recibir agua por un caño que descendía directamente desde un *tanque* ubicado en el techo. Otro nombre muy común en la época, usado generalmente para referir los sanitarios en los planos es *WW. CC.*, que puede también encontrarse en algunos textos como *váter*. Finalmente, se hallan una gran cantidad de términos de uso no-sistemático: *comunes*, *excusado*, *servicios*, *orinal*, *meadero*, algunos de los cuales perviven hasta la actualidad.

Las fuentes citadas en los párrafos precedentes sirven para establecer dos hechos fundamentales: en primer lugar, que promediando el siglo XIX arrojar las *inmundicias* por las ventanas o a las calles seguía siendo en Buenos Aires una práctica usual; y en el mismo orden de cosas, que en muchas edificaciones no existía un sistema de desagüe (sumidero). Sin embargo, también se observa la existencia de *letrinas* que debían ser oportunamente «desinfectadas» o «vaciadas» (Municipalidad de Buenos Aires, 1861: 148).

En 1871 comienzan a materializarse los primeros intentos por regular las construcciones en general, y estas medidas a su vez delinear —aunque indirectamente— las incipientes políticas

referidas a los sanitarios escolares<sup>14</sup>. Efectivamente, en una Ordenanza del año 1879 se hace referencia explícita a la «ley de 16 de junio de 1871» (1897: 233), intentado enfatizar la necesidad de darle cumplimiento. En ese mismo documento, se establecen además algunos requerimientos materiales, y se esboza un cálculo del factor de ocupación referido a los sanitarios<sup>15</sup>: «Art. 3º. Todas

<sup>14</sup> Ver *Ordenanza sobre Inspección, vigilancia e Higiene de casas habitadas por más de una familia* sancionada el 14 de enero (Municipalidad de Buenos Aires, 1872: 185-186). Allí se establece la aplicación de *multas* para aquellos habitantes que no hubieran construido *letrinas* o *resumideras* siguiendo la letra de las ordenanzas ya sancionadas. En segundo lugar, el *Reglamento para las casas de inquilinato, conventillos y bodegones* del 16 de junio del mismo año. En este último se establecía que «Las letrinas y resumideros deben estar separados del resto de las piezas habitadas cuando menos cuatro varas, debiendo cegar los que en la actualidad se encontrasen adheridos o intercalados en el edificio (Art. 7)»; «La letrina será lavada diariamente (Art. 11)»; y características de las letrinas que, según se entiende, debían ser *asientos* con descargas de agua. Cfr. Municipalidad de Buenos Aires, 1884, pp. 117-119.

<sup>15</sup> En la misma fuente se recomienda adoptar «el sistema á la inglesa» (233). Se refiere a un sistema de descarga de agua, similar al actual con *mochila*. Algunos autores (Prignano, 2007) dan a entender que hacia fines del siglo XIX ya estaban presentes los artefactos inodoros de loza. En este trabajo se prefiere tener algunos recaudos al respecto. Con seguridad, tres empresas (Vicente Macchi, Heinlen y Cia., Gath y Chaves) importaban este tipo de artefactos en 1912 —al respecto, puede consultarse La Rural (1912). *Guía general de estancieros confeccionada para los miembros de las sociedades rurales argentinas*. Buenos Aires: Administración La Rural—, pero no se poseen al

las letrinas tendrán cuando menos dos departamentos separados y en las casas ó establecimientos referidos que tengan más de diez piezas habitables, deberán tener un departamento más por cada diez de éstas» (1880: 234).

Asimismo, se observa aquí una mención inusual: «Art. 5º. La presente Ordenanza se hará extensiva á los establecimientos públicos de enseñanza, en los cuales se aumentará un departamento por cada cincuenta alumnos» (1880: 234-235).

En 1887, en sintonía con el gran conjunto de preocupaciones de la época por regular los espacios y los cuerpos según los ideales del higienismo, se redacta la primera legislación común, el «Reglamento General de Construcciones» (Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1890: 200-215). Allí se reiteran las directrices presentes en las ordenanzas previas, pero no se establecen especificidades respecto a los edificios escolares.

El énfasis puesto en legislar esta materia con sentencias similares, sugiere que hacia 1880 los sanitarios no se habían institucionalizado. Este fue el caso de las edificaciones particulares y también de los edificios escolares; sin embargo, respecto a estos últimos los matices fueron mayores, por dos razones fundamentales: Por un lado, los edificios escolares

---

momento fuentes que confirmen actividad anterior, o en qué momento estos dispositivos ingresaron por primera vez al país.

(aunque hayan sido mencionados en la citada Ordenanza de 1879) no tienen un lugar autónomo en los reglamentos de construcción hasta el primer tercio del siglo XX. Este hecho abonaría directamente la tesis de Aliata (2007), respecto a afirmar que no existió hasta el siglo XX una tipología definida para los edificios de las escuelas primarias comunes. Por otro lado, hasta mediados del siglo XX la amplia mayoría de las escuelas argentinas continuaban funcionando en casas particulares, o «ranchos» (Ramos Mejía, 1936: 48). Es decir que, más allá de los discursos oficiales acerca de la conveniencia de contar con edificios propios y de las características que éstos debían tener, los establecimientos escolares fueron definiéndose de una manera muy poco sistemática. Este hecho se observa con claridad al analizar los planos, ya que un primer relevamiento de diseños posteriores a 1884 puede dar a pensar que los WW. CC. eran ya un espacio consolidado. En realidad, cuando se analizan las estadísticas y los expedientes del CNE, se evidencia que las condiciones edilicias eran muy distintas.

En efecto, en varios expedientes se asegura que existían viviendas que funcionaban como escuelas primarias públicas que carecían de *letrinas*. Por ejemplo, el Expediente n.º 001/84 (1884) se inicia debido a que el propietario de una vivienda que era alquilada para funcionar como escuela en la Ciudad de Buenos Aires, solicita un aumento en el valor del alquiler del inmueble. A fin de elevar esa solicitud, envía una carta a B. Zorrilla

(Superintendente del Consejo Nacional de Educación). Como parte del procedimiento administrativo, el secretario de la *Comisión Escolar de la cuarta sección* escribe a su vez una nota que se adjunta a la carta del propietario:

Sr. Presidente: Esta comisión, después de haber visitado detenidamente la casa á que se refiere [...] puede aceptarse el aumento de alquiler que se pide, siempre que el propietario construya dos letrinas por lo menos, de que hoi carece, componga el algibe, coloque cerraduras en las puertas de las clases i haga pisos en el segundo patio (Expediente n.º 001/84, 1884: s. p.).

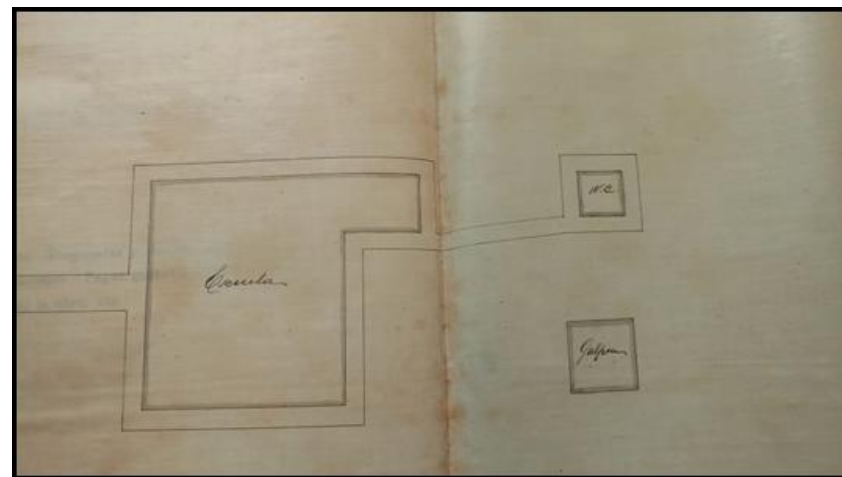
A la luz de este tipo de situaciones, es importante subrayar que los sanitarios escolares no solamente carecían en muchos casos de presencia material; sino que su significación cultural era muy distinta a la actual. Con lo cual, es posible afirmar que existía una distancia muy importante entre algunas medidas y discursos oficiales, y las prácticas escolares.

Otra situación relevante se observa en el Expediente n.º 1536/88 (1888). Allí se hace referencia a la situación en una vivienda en la cual había dejado de funcionar la escuela, debido a que el hijo del Director había fallecido de una enfermedad conocida como *difteria*. Considerando la gran dificultad que existía para conseguir alquileres para escuelas, se solicita en una nota al Cuerpo Médico Escolar que establezca qué medidas

debían ser tomadas para poder ocupar la casa nuevamente. Lo interesante, es que las medidas solicitadas se limitaban a la limpieza de «pisos y paredes donde el niño había circulado» (Expediente n.º 1588/84, 1884: s. p.), nada se dice de las letrinas u otros ambientes específicos. A raíz de esto, podría pensarse que en ese momento ni las letrinas, ni la cocina —cuando existían como espacios con identidad propia— eran considerados ambientes que debían resumir las mayores exigencias de higiene, ya que no eran tenidas en cuenta a la hora de evaluar las *condiciones higiénicas*, ni estaban estrictamente asociadas a la práctica de lavado de manos, como en la actualidad. Esta hipótesis no carece de sentido, sin embargo, es importante introducir matices. El vínculo entre las letrinas y la preocupación por la higiene existía, de ahí que en la normativa urbanística estos se presenten claramente asociados. Sin embargo, a tono con los discursos de la época, las preocupaciones aparecen centradas en las emanaciones *miasmáticas* de las letrinas y los tratamientos se basan en el binomio *aire-sol*. Por lo tanto, puede pensarse que en ese momento, los espacios sanitarios no eran *en sí mismos* el eje de las consideraciones sobre higiene. Vinculado a esto, interesa sugerir algunos pliegues respecto a las características que las prácticas de higiene tenían en la época:

El éxito del aparato higienista en el último tercio del siglo XIX debe ser medido en razón de su capacidad para definir y vigilar las prácticas corporales, antes que por la

proliferación de prácticas de limpieza meticulosa. Efectivamente, la idea de “higiene” asociada a prácticas que llamamos de “desinfección” por medio del aseo, emerge con fuerza recién a fines de siglo, poco antes del triunfo del paradigma microbiano, pero fundamentalmente con el avance de la provisión de agua corriente (da Silva, 2019, s. p.).



*Plano de Escuela común, 1894.*

Fuente: Archivo General de la Nación.

Algunos expedientes y planos abonan estas hipótesis, ya que en los escasos edificios en los que hay *lavatorios*, estos no se encuentran ubicados cerca de las letrinas (Expediente n.º 0601/91, 1891).

Además de su existencia relativa, otro hallazgo se vincula a la relación de los sanitarios con el resto del espacio escolar. Las letrinas estaban comúnmente alojadas en el fondo del patio, esto significa que los niños debían caminar varios metros desde el lugar donde estaban las aulas para llegar; y que tanto el recorrido como las letrinas en sí constituían un trayecto en el cual los estudiantes estaban libres de la mirada del maestro. Este hecho viene a matizar las afirmaciones corrientes acerca del carácter puramente disciplinario (Foucault, 2002) y totalizador de la educación primaria común. Efectivamente, si bien tanto el dispositivo escolar como el médico resultaron fundamentales en el gran proceso de constitución del orden corporal moderno, es importante introducir hallazgos que den cuenta de la discontinuidad de estos procesos, con la consecuente complejidad.

### ***A modo de conclusión***

Las letrinas aparecen con más frecuencia en los discursos a partir de 1890, cuando los *pozos ciegos* comienzan a desbordarse y las escuelas deben solicitar presupuesto para contratar los «carros

atmosféricos» (Expediente n.º 3220/89, 1889: s. p.). Hacia 1879 existían dos empresas de *carros limpiadores*: la *Sociedad de propietarios para la Higiene y El limpiador*. Desde 1871 estos trasportes se dedicaban a recolectar los desperdicios de los pozos y arrojarlos en terrenos alejados que funcionaban así como *vaciaderos de materias fecales*. Durante el año 1879 se extrajeron un total de 14.693 carros de materias fecales (Municipalidad de Buenos Aires, 1879).

Posteriormente, los directores y las directoras de escuela solicitan al Consejo Nacional de Educación que envíe *porteros* para que se ocupen de la limpieza de los edificios que funcionaban como escuelas y en los presupuestos se detallan las compras de «mangas de goma» —mangueras— (Expediente n.º 2480/94, 1894: s. p.). En paralelo, el Cuerpo Médico escolar requiere por primera vez que las escuelas de la Capital Federal estén provistas de agua corriente, y comienzan a hacerse las instalaciones correspondientes (Expediente n.º 1287/94, 1894). Efectivamente, aparece la necesidad de que exista cierta *limpieza* de las escuelas asociada al agua, y ya no a la práctica de *blanqueo* con cal. Además, las letrinas se vuelven más visibles en los presupuestos y en los planos, que las incluyen y contemplan detalles (desagües, puertas), en algunos casos también se incorporan letrinas diferenciadas para docentes (Expediente n.º 0670/91).

Sin embargo, en el umbral del siglo XX las *letrinas* no han ingresado completamente al edificio escolar, y aún se distancian significativamente de su versión actual (versión que creemos se adopta recién a mediados del siglo XX)<sup>16</sup>. En ningún caso poseen espacios comunes (antebañños), ni espejos. Sólo en las edificaciones nuevas están separadas por *sexo*, pero en las viviendas que funcionan como escuelas esto aún no es una preocupación<sup>17</sup>.

Interesa proponer a modo de hipótesis, que hacia fines del siglo XIX comienza a producirse un desplazamiento en la mirada pedagógica. Si la visibilidad escolar es esta mirada —la del maestro— y esta es a su vez el haz de luz que instituye el gobierno de la infancia (Dussel y Caruso, 1999; Foucault, 2002), podría pensarse que esa forma de gobierno aún no había salido del aula. Sin embargo, conforme se acerca el siglo XX, esa mirada va a atravesarla «puerta letrina R-75 x 2,10 á persiana» (Expediente n.º 2397/88, 1888: s. p.), y las *puertas vidriadas* que se incorporan a los edificios escolares deliberadamente en 1889. Poco a poco las relaciones de fuerzas van mutando, y también lo hacen las

<sup>16</sup> Tal como se afirma en la introducción de este artículo, el antecedente legislativo más cercano a la versión actual aparece en el Ordenanza n.º 14.089 de 1942.

<sup>17</sup> Este hecho merece consideraciones que exceden por mucho el espacio de este artículo. En principio, puede decirse que el tema de la «coeducación de los sexos» (Vedia, 1903: 717) no está saldado en el período de estudio.

visibilidades y los enunciados que les dan forma. En el caso de los sanitarios de las escuelas primarias porteñas, esa visibilidad se amplía y se posa cada vez más en el detalle, invistiendo relaciones de poder novedosas.

*Recibido: 14 de noviembre de 2018*

*Aceptado: 22 de abril de 2019*

### *Referencias bibliográficas*

- Aliata, F. (2007). “La arquitectura escolar en Buenos Aires durante el período posrevolucionario. Los proyectos del archivo Zucchi”, en *Estudios del hábitat*, pp. 5-12.
- Anthony, K., y Dufresne, M. (2007). “Potty Parity in Perspective: Gender and family issues in planing and designing public restrooms”, en *Journal of Planning Literature*, pp. 267-295.

Armus, D. (2000). *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*. Buenos Aires: Sudamericana.

Armus, D. y Barrancos, D. (1990). *Mundo urbano y cultura popular: estudios de historia social argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.

Bourke, J. (1891). *Scatologic rites of all Nations*. Washington D. C., United States: W. H. Lowdermilk & Co.

Castro, E. (2011). *Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Cattaneo, D. (2012). “Los edificios de escuelas primarias nacionales en el marco del Cincuentenario de la Ley 1420”, en *Bicentenario. Revista de Historia de Chile y América*, pp. 5-39.

Ceuninck, M. P. (2013). “La política en los baños”, en *Anclajes*, pp. 27-37.

Chiurazzi, T. (2007). “Arquitectura para la educación, educación para la arquitectura”, en Baquero, R. y Frigerio, G. D. *Las formas de lo escolar*. Buenos Aires: Del Estante.

da Silva, L. (2018). *Los niños débiles: Estrategias de administración de sujetos-cuerpo a principios del siglo XX en la revista El Monitor de la Educación*. Neuquén: EDUCO.

da Silva, L. (en prensa). “Siete notas breves acerca de la historia de los sanitarios escolares en Argentina”, en *Barda*, ISSN 2469-1135.

Consejo Nacional de Educación (1884). Expediente 0001/84.

— (1889). Expediente 3220/89.

— (1888). Expediente 2397/88.

— (1888). Expediente 1536/88.

— (1891). Expediente 0601/91.

— (1894). Expediente 2480/94.

— (1894). Expediente 1287/94.

Deleuze, G. (2013). *El saber: Curso sobre Foucault*. Tomo I. Buenos Aires: Cactus.

- (2014). *El Poder. Curso sobre Foucault*. Tomo II. Buenos Aires: Cactus.
- Díaz, M. (2016). *Vidas negadas. Una genealogía de la construcción de la otredad en la Argentina moderna y sus derivas en el presente*. General Roca: Publifadecs.
- Duong, K. (2009). “The politics of space: Sexual Subjectivity and the College Dorm”, en *Intersections. Women's and gender studies in review across disciplines*.
- Dussel, I. y Caruso, M. (1999). *La invención del aula. Una genealogía de las formas de enseñar*. Buenos Aires: Santillana.
- Edwards, J. y McKie, L. (1996). “Los sanitarios públicos para mujeres. Un asunto grave para las políticas del cuerpo”, en *European Journal of Women Studies*.
- UBA, Facultad de Filosofía y Letras (1918). *Documentos para la Historia argentina. Tomo IX: Administración edilicia de la ciudad de Buenos Aires (1776-1805)*. Buenos Aires: Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.
- Fossatti, M. E. (2014). “Arquitectura Escolar y Estado Nacional: del modelo central a lo local”, en *Historia y frontera*.
- Foucault, M. (1977). *Historia de la Sexualidad I. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo XXI.
- (1988). “El sujeto y el poder”, en *Revista Mexicana de Sociología*, volumen 50, número 3, pp. 3-20.
- (1988). *Nietzsche, la genealogía, la historia*. Madrid: Pre Textos.
- (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- (1996). *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires: Altamira.
- (2001). *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- (2002). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gobierno Nacional (12 de diciembre de 1848). Art. 2857. Medidas de prevención contra el cólera Morbus. Publicada en el *Registro Oficial de la República Argentina*. Parte Primera



- 18 de mayo de 1810 á 3 de febrero de 1852, 1880. Buenos Aires, pp. 449-450.
- González Leandri, R. (2006). “La consolidación de una inteligentzia médico profesional en Argentina: 1880-1900”, en *Diálogos. Revista electrónica de Historia*, volumen 1, número 7, pp. 36-79.
- (2013). “Internacionalidad, higiene y cuestión social en Buenos Aires (1850-1910). Tres momentos históricos”, en *Revista de Indias*, volumen 73, número 257, pp. 25-54.
- Gremetieri, F. y Shmidt, C. (2010). *Arquitectura, educación y patromonio*. Buenos Aires: Pamplatina.
- Grinberg, S. (2008). *Educación y poder en el siglo XXI: gubernamentalidad y pedagogía en las sociedades de gerenciamiento*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Johnson, J. (2014). “Transgender youth in Public Schools: Why identity matters in the Restroom”, en *William Mitchel Law Review*.
- Kira, A. (1976). *The bathroom*. New York: Viking Press.
- Kogan, T. (1996). “Transsexuals and Critical Gender Theory: The Possibility of a Restroom labeled Other”, en *Hastings*.
- Laporte, D. (1998). *Historia de la mierda*. Valencia: Pre Textos.
- Larrosa, J. (1995). *Escuela, poder y subjetivación*. Madrid: La Piqueta.
- Consejo Nacional de Educación, 1964 [1884]. Ley n.º 1420 de Educación Común y su Reglamentación.
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (9 de diciembre de 1856). “Reglamento para el mercado del plata” [sic], en *Memoria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires*, 1860, p. XVII.
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (6 de abril de 1857). “Ordenanza prescribiendo la construcción de sumideros y otras medidas de higiene pública”, en *Memoria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires*, 1861, pp. 146-150.
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (16 de junio de 1871). “Reglamento para las casas de inquilinato,

conventillos y bodegones”, en *Digesto Municipal de Buenos Aires*, pp. 117-119.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (21 de junio de 1887). “Ordenanza Reglamentaria de construcciones”, en *Digesto de Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos*, 1890, pp. 200-215.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (22 de diciembre de 1879). “Cómodos”, en *Memoria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires*, 1880, pp. 234-235.

Comisión Interventora de Vecinos del Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires (17 de diciembre de 1942). “Ordenanza 14.089. Código de la Edificación”, en *Código de la Edificación*.

Paiva, V. (1996). “Entre miasmas y microbios: la ciudad bajo la lente del higienismo”, en *Área*, volumen 7, pp. 23-32.

— (2000). “Teorías médicas y estrategias urbanas”, en *Estudios del hábitat*, volumen II, número 7, pp. 5-19.

Piovani, J. (2007). “El diseño de la investigación”, en Marradi, A.; Archenti, N. y Piovani, J. *Metodologías de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: EMECE, pp. 71-85.

Prignano, A. (2007). *El inodoro y sus conexiones: la indiscreta historia del lugar de necesidad que, por común, excusado es nombrarlo*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.

Puiggrós, A. (1990). *Sujetos, disciplina y currículum; en los orígenes del sistema educativo argentino*. Buenos Aires: Galerna.

Sautu, R.; Boniolo, P.; Dalle, P. y Edbert, R. (2005). *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.

Scharagrodsky, P. (2008). “El cuerpo en la escuela”, en *Explora las ciencias contemporáneas*, volumen X, pp. 1-16.

Seltiz, C. (1970). *Métodos de investigación de las relaciones sociales*. Madrid: RIALP.

Uría, F. A., y Varela, J. (1991). *Arqueología de la escuela*. Madrid: La Piqueta.

Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Buenos Aires, Argentina: Gedisa.

Vedia, J. (1903). “Herberto Spencer su obra de educación. La coeducación de los sexos y las aptitudes de las mujeres”, en *El Monitor de la Educación Común*, número 372, volumen XXIV, pp. 717-720.